20220073
28-01-2022 16:22:31
Radicador: LUISA FERNANDA PIEDRAHITA CORREA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
Ciencia , educación y desarrollo
Vigilada Mineducación

RESOLUCIÓN No.20220073
DEL 28-01-2022

“MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL”

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992, y facultada mediante el Acuerdo estatutario N° 013 de 26 de mayo de 2016, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

2. Que conforme a lo consagrado en Artículo 2.2.1.2.1.4.8 ibídem, también se podrá contratar cuando no exista pluralidad de oferentes para lo cual se debe seguir con los parámetros mencionados en dicho artículo. Así mismo el artículo 2 el numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

3. Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la plataforma académica SAI - SISTEMA ACADÉMICO INTEGRADO el cual lo provee la empresa Serviunix S.A.S., y periódicamente se realiza contrato de soporte técnico y actualizaciones para garantizar la correcta prestación del servicio.

4. Que adicional al servicio contratado con la empresa Serviunix S.A.S., se requiere contar con administración especializada para la base de datos, servidores de aplicaciones y sistemas operativos donde corre el sistema académico SAI; la empresa ***THINK IT*** es proveedor exclusivo y especializado de estos servicios.

5. Que el objeto la contratación mencionada anteriormente es: *Servicios de mantenimiento y administración a la plataforma de bases de datos y servidores de aplicaciones SAI que posee la Institución, en horas presenciales y con personal especializado con certificaciones en Oracle OCA 11G, Oracle OCP 11G y OCI Architect 2021.*

6. Que la Institución Universitaria de Envigado, cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato, la cual se encuentra amparada en Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0039 de enero 2022, expedido por la Analista de Presupuesto de la Institución.

7. Que la cuantía del contrato a suscribir asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($69.972.000) IVA incluido.

8. Que ya existen los estudios previos necesarios y las condiciones mínimas exigidas para seleccionar los contratistas, documentos que pueden ser consultados en Institución Universitaria de Envigado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar cómo modalidad de selección para el "*Servicios de mantenimiento y administración a la plataforma de bases de datos y servidores de aplicaciones SAI que posee la Institución, en horas presenciales y con personal especializado con certificaciones en Oracle OCA 11G, Oracle OCP 11G y OCI Architect 2021;* de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal g), es la modalidad de la contratación directa, bajo la causal cuando no exista pluralidad de oferente. Así mismo en el Decreto 1082 de 2015, capitulo 2 Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 que es el marco normativo exclusivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición. Dada en el Municipio de Envigado,

Dado en el Municipio de Envigado, **28-01-2022**

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA

JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL

20220073
28-01-2022 16:22:31
Radicador: LUISA FERNANDA PIEDRAHITA CORREA

Proyectó: LUISA FERNANDA PIEDRAHITA CORREA

Aprobó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO